



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7924 *Modificación de la relación de puestos de trabajo del Consell Insular d'Eivissa*

Modificación de la Relación de puestos de trabajo del Consell Insular d'Eivissa

En la reunión ordinaria de fecha 4 de julio de 2025 del Consell Insular d'Eivissa, a propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica, Cooperación Municipal y Recursos Humanos, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. APROBAR la modificación de la relación de puestos de trabajo del Consell Insular d'Eivissa, según se indica a continuación:

- Puestos de trabajo base
- Incremento de puestos de trabajo
- Incrementar en dos puestos el número de puestos de trabajo de letrado/a (ficha 1018), a propuesta del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo y del Departamento de Medio Ambiente , Sostenibilidad, Innovación y Transparencia.
- Incrementar en uno el puesto de trabajo de administrativo/a (ficha 1007), a propuesta del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo.
- Incrementar en uno el puesto de trabajo de operario servicios I (ficha 1057) a propuesta del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad.
- Amortización de puestos de trabajo
- Amortizar en dos el puesto de trabajo de técnico/a superior de gestión- TAG (ficha 1012), a propuesta del Departamento de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Innovación y Transparencia.
- Amortizar en uno el puesto de trabajo de auxiliar administrativo (ficha 1008) a propuesta del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo.
- Amortizar en uno el puesto de trabajo de operario de obras y mantenimiento (ficha 1024) a propuesta del Departamento de Bienestar Social, Familia e Igualdad.
- Puesto de trabajo singularizado
- Incrementar en uno el puesto de trabajo de jefe de Servicio I (ficha 1000) a propuesta del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo.

SEGUNDO. APROBAR la creación de un puesto de trabajo de Técnico superior de Recursos Humanos (ficha 1012- 3) y la ficha correspondiente al referido puesto de trabajo.

CONSELL INSULAR D'EIVISSA – FICHA DE PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN: TÉCNICO/TÉCNICA SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS

CÓDIGO: 1.012- 3

Adaptada a los requerimientos del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público y de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

A. IDENTIFICACIÓN

VINCULACIÓN JURÍDICA DEL PUESTO	TIPO DE PUESTO	GRUPO	CUERPO, ESCALA SUBESCALA, CLASE	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
FUNCIONARIO/A	BASE	A1	Escala Administración Especial, subescala técnica, clase superior	24	16.291,38 €

B. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

JORNADA DE TRABAJO: básica ordinaria.



TIPOLOGÍA DE LA JORNADA: jornada continuada.

OBJECIVO FUNDAMENTAL DEL PUESTO, MISIÓN Y FUNCIONES GENÉRICAS:

- Puesto de trabajo que comporta, bajo la dependencia jerárquica de la superioridad a la que se encuentra adscrito, el estudio, la preparación, el asesoramiento y propuesta de carácter superior y la directa ejecución de actividades para las que capacita específicamente un título universitario superior reconocido por el Estado y las funciones propias de su grupo.
- Coordinar y supervisar los trabajos realizados en su unidad. Colaborar en la su ejecución si es preciso.
- Procurar que los asuntos que se le encomienden sean despachados con regularidad, informar los expedientes que se le encarguen y cuidar el cumplimiento de los trámites dentro del plazo reglamentario.
- Inspeccionar y activar el curso de los expedientes, dar cuenta a su superior de cualquier retraso i proponer lo que sea conveniente para evitarlo. Dar cuenta de los expedientes a quien corresponda, de acuerdo con las instrucciones que reciba.
- Llevar a cabo el seguimiento y la ejecución de los acuerdos adoptados por los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa que afecten a su unidad.
- Preparar información agregada sobre los trabajos realizados por la unidad.
- Y, en general, otras funciones de carácter similar que le sean atribuidas.

C. PROVISIÓN

TITULACIÓN ESPECÍFICA: titulación universitaria de grado o licenciatura en Ciencias del Trabajo o Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

NIVEL EXIGIDO DE CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA: B2

FORMA DE PROVISIÓN: Concurso- oposición

POSIBILIDADES DE ACCESO DESDE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: No

D. CONDICIONES DE TRABAJO

INCOMPATIBILIDAD: conforme al marco legal vigente

DISPONIBILIDAD: el puesto no requiere disponibilidad

ESFUERZO FÍSICO: ninguno a destacar.

PENOSIDAD: ambiente de trabajo bueno, propio de oficina o similar.

PELIGROSIDAD: ninguna a destacar.

TERCERO. PUBLICAR el acuerdo modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de las Illes Balears al efecto dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.”

(Firmado electrónicamente: 11 de julio de 2025)

El secretario general

Pedro Bueno Flores)